

9.1. La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

9.2. Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables y tendrán la consideración de voluntarios.

9.3. La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

9.4. Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de junio.

9.5. Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías formalizarán las oportunas diligencias de cese o incorporación a los nuevos destinos, según proceda, remitiendo copia de las mismas a la Dirección General de la Función Pública.

10.- Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados ante la Excmá. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 24 de Abril de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA	N.º PLAZAS	NIVEL	C.º ESPEC.
AGRICULTURA Y ALIMENTACION DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA (LOGROÑO)	1	20	413.697
DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS (LOGROÑO)	1	20	413.697

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (INGENIERO TECNICO AGRICOLA) DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO: D.N.I.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: PROVINCIA: TELEFONO:

DATOS PROFESIONALES:

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:

PLAZA QUE DESEMPEÑA O EN SU CASO EN LA QUE TIENE RESERVA DE DESTINO POR ENCONTRARSE EN LA SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES:

ACUDE AL CONCURSO COMO CONCURSANTE: VOLUNTARIO FORZOSO

DECLARA EXPRESAMENTE SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASI COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

- 1.-
- 2.-

PLAZAS QUE SOLICITA A RESULTAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-

Logroño, a de de 199

Nombre y Apellidos - N.º D.N.I.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 15 de Mayo de 1992 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan ayudas para la realización de cursos de inglés en Inglaterra III.A.380

El conocimiento de un idioma extranjero se ha convertido en un objetivo fundamental del sistema educativo, porque contribuye por un lado a la formación integral del alumno y por otro porque es un valioso medio para el acercamiento de las diferentes culturas y posibilita la flexibilización del mercado europeo del trabajo.

Está demostrado que para adquirir un buen conocimiento de la lengua extranjera, la estancia en el país correspondiente es un complemento perfecto al estudio realizado durante el curso académico, al tiempo que el alumno entra en contacto con otras culturas.

Sin embargo, el coste económico de estas estancias está fuera del alcance de numerosas familias, por lo que con el objetivo de procurar una mayor igualdad de oportunidades, se convocan estas ayudas.

En virtud de lo expuesto, DISPONGO:

Primero.— Convocar 25 ayudas de 80.000 Pts. cada una para la estancia y realización de un curso de inglés en Gran Bretaña, de cuatro semanas de

duración en el verano de 1992, organizado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estas ayudas suponen parte del total del coste del curso que no podrán superar las 203.500 Pts. incluyendo en esta cantidad viaje de ida y vuelta y todos los gastos de alojamiento y del curso.

Segundo.— a) Podrán optar a estas ayudas los alumnos de edades comprendidas entre 13 y 16 años, residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja y matriculados en Centros de esta misma Comunidad en los estudios de 8º de EGB, primero o segundo de B.U.P. o Formación Profesional de 1º grado.

b) El solicitante deberá acreditar tener totalmente aprobado el curso inmediatamente anterior con una nota media de BIEN en el cómputo total de las asignaturas que integran el curso y una nota final de BIEN en la asignatura de INGLES según el siguiente baremo:

- Sobresaliente: 9 puntos
- Notable: 7,5 puntos
- Bien: 6 puntos
- Suficiente: 5 puntos

c) Las ayudas convocadas por esta Orden son incompatibles con cualesquiera otras convocadas por Entidades y Organismos públicos o